



Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 566/82

T13

TERRENOS FISCALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Cpde. Expediente 4112-40.031/82.-

A MUNICIPAL

DE  
S R E

TIGRE, 10 DIC 1982

VISTO

Las actuaciones producidas por la OFICINA LEY 9533, dando cuenta de los terrenos que de acuerdo al artículo 21 de dicha ley y Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N°678/80, se encuentran en situación de ser enajenados mediante subasta pública, y,

CONSIDERANDO

Que habiéndose aprobado en un todo lo actuado, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9533 sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dispónese la venta en subasta pública con intervención del Centro Profesional de Martilleros del Partido de Tigre, de los predios que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 9533, fijándose el monto base que en cada caso se especifican:

- 1) Circ.III-Sec.U- Mzna.7+ Parcela 10. 1.027 m2. BASE...\$ 120.000.000
- 2) Circ.II, Sec.E- Mzna 175, Parcela 8, 2.171,50m2.BASE.\$ 550.000.000
- 3) Circ.III,Sec.Y,Mzna. 47, Parcela 1, 348,91 m2.BASE...\$ 14.600.000
- 4) Circ.III,Sec.Y,Mzna. 47, Parcela 2, 374,52 m2.BASE...\$ 13.200.000
- 5) Circ.III,Sec.Y,Mzna. 47, Parcela 3, 344,28 m2.BASE...\$ 13.200.000
- 6) Circ.III,Sec.Y,Mzna. 47, Parcela 4, 398,16 m2.BASE...\$ 12.000.000
- 7) Circ.IV, Sec.J,Mzna.22a, Parcela 1, 1.151,10m2.BASE...\$ 26.000.000

ARTICULO 2.- Appuébanse las condiciones de venta que se incorporan a la presente Ordenanza como ANEXO I.

ARTICULO 3.- Fijase el día 29 de diciembre de 1982, a partir de las 20,00 horas, en el Hall del Palacio Municipal, Avda. Cazón 1514, de Tigre, para la realización de la subasta.

ARTICULO 4.- Refrenden la presente ORDENANZA los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a conocimiento del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese. Cúmplase.

HUGO LEBER  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ARG. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



RICARDO J. UBIETA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ROBERTO LUIS RAMOS  
SECRETARIO  
BIENESTAR SOCIAL

ARG. HIRAM GUALDONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N°566

EVA M. SCAGLI

MUNICIPAL

CONDICIONES DE VENTA EN SUBASTA PUBLICALEY 9533

La subasta estará a cargo del Centro Profesional de Martilleros del Partido de Tigre, quien designará a los profesionales que realizarán dicho acto.

Los bienes podrán ser visitados en cualquier momento.

El retiro de prospectos y consultas se efectuará en la Oficina Ley 9533, de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514.

Las ventas podrán realizarse al contado o con facilidades de pago a opción de los compradores, quienes deberán abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del precio de compra en calidad de seña, con más el tres por ciento (3%) de comisión, suscribiendo en ese mismo momento los respectivos boletos de compra venta en los que se hará constar las condiciones. Si opta por facilidades de pago el saldo del precio podrá ser abonado hasta en seis (6) cuotas mensuales con un interés del siete por ciento (7%) mensual directo.

Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, el que deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de la subasta, debiendo comunicar en forma fehaciente a los compradores, la resolución adoptada. Una vez notificados de la aprobación los compradores que optaren por el pago al contado, deberán, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, abonar el saldo de precio de compra, el que será hecho efectivo en la Tesorería de la Municipalidad de Tigre. Si se optare por la facilidad de pago, los compradores deberán depositar, dentro del plazo antedicho en la Tesorería de la Municipalidad de Tigre, otro veinte por ciento (20%) del precio de compra como refuerzo de seña, debiendo abonar el setenta por ciento (70%) restante en la forma establecida en la cláusula anterior. La falta de cumplimiento con los depósitos citados en el plazo fijado, producirán la caducidad de la operación, teniéndose al comprador moroso como arrepentido de su compra con la pérdida de su parte de la seña y comisión abonadas, sin derecho a toda reclamación. Para el supuesto que las ventas no sean aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, éste deberá comunicarlo al o los compradores en el mismo plazo y forma antedicha, devolviéndose por la Tesorería Municipal los importes recibidos como seña y comisión sin ninguna clase de incrementos en concepto de interés, actualización de capital ni indemnización. Esta condición deberá ser aceptada expresamente por los compradores al suscribir el boleto de compra venta.

Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por el Escribano Municipal una vez completados los trámites administrativos y legales necesarios para dichos otorgamientos. En los casos en que las ventas se realicen con facilidades de pago, el saldo deudor se garantizará con derecho real de hipoteca, en primer lugar a favor de la Municipalidad de Tigre.

La posesión de los bienes será entregada a los compradores, sin mediar oposición de terceros, por la oficina técnica de la Municipalidad de Tigre una vez aprobada la subasta y oblado el precio total de la compra para el caso de los compradores al contado y al otorgarse la escritura traslativa de dominio en los casos de compra con facilidades de pago.

—o0o—

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.